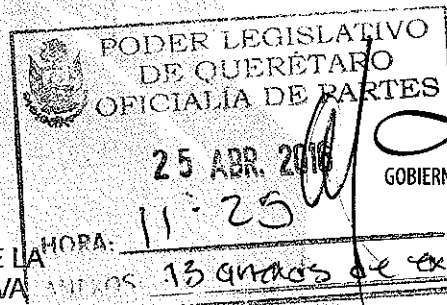


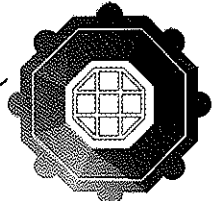


MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QUERÉTARO.



216

Landa
...eres tú!
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PRESIDENTE DE LA
MESA DIRECTIVA

25 ABR. 2016

RECIBIDO

HORA:

11:12 am

Departamento: Secretaria del H. Ayuntamiento
No. Oficio: SHA/746/04/16
Asunto: El que se indica

022909

Landa de Matamoros, Qro., 15 de abril de 2016.

**DIP. ERIC SALAS GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO, QRO.
PRESENTE**

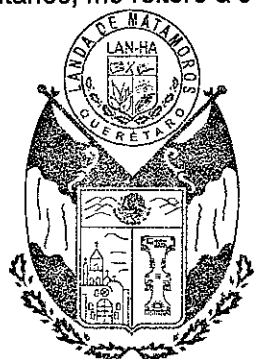
Quien suscribe la presente Lic. Ariadna Ivette Landa Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, remito a Usted, la Iniciativa de Decreto para que en la próxima sesión del Pleno sea considerada la **DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO**, propiedad de Municipio de Landa de Matamoros, mismo que será Donado a la Secretaría de la Defensa Nacional, esto en relación a los anexos que a continuación describo:

- ANEXO 1. Iniciativa de Decreto.
- ANEXO 2. Copia Certificada del Acuerdo de Cabildo.
- ANEXO 3. Acta circunstanciada del Comité de Adquisiciones.
- ANEXO 4. Oficio de dictamen del valor del inmueble, emitido por la Oficialía Mayor del Municipio.
- ANEXO 5. Copia certificada de factibilidad de emitido por Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- ANEXO 6. Dictamen de uso de suelo, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- ANEXO 7. Plano de ubicación del predio.
- ANEXO 8. Copia certificada de la Escritura Publica expedida por la Notaria Publica No. 2, de Jalpan de Serra.
- ANEXO 9. Certificado de Libertad de Gravamen.
- ANEXO 10. Copia certificada del Avalúo Catastral del inmueble a desincorporar.
- ANEXO 11. Constancia de No adeudo predial.
- ANEXO 12. Copia certificada de la solicitud de donación por la SEDENA.
- ANEXO 13. Copia certificada de la representación Legal de SEDENA.

Sin más por el momento y atenta a sus comentarios, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
Landa...eres tú

**LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

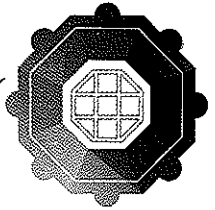


Secretaría del Ayuntamiento
Landa de Matamoros, Qro.
2015-2018



MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QUERÉTARO.

Landa
...eres tú!
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIAPL
OFICIO No. PM/259/04/2016**

Asunto: solicitud.

Landa de Matamoros; Qro. A 18 de abril de 2016.

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA
AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, UBICADO EN
LA CAMPANA, LANDA DE MATAMOROS, PRESENTADA POR LA
PRESIDENTA MUNICIPAL**

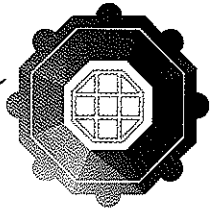
**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Landa de Matamoros, Qro; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XXIX y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 15 fracción XXIX del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, por su digno conducto, someto a la consideración y, aprobación en su caso, de esta Honorable Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante la cual solicito se autorice la desincorporación de un inmueble propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, ubicado en la comunidad de la campana, Landa de Matamoros, Qro .



MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QUERÉTARO.

Landa
...eres tú!
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



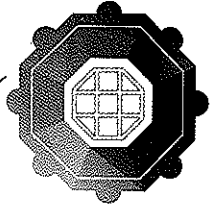
CONSIDERANDO

Que el Municipio de Landa de Matamoros es legítimo propietario del predio ubicado en la campana, Landa de Matamoros, con una superficie de 3-00-00 tres hectáreas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 00028885/0002 de fecha 17 de febrero de 2012, la escritura pública número 7,419 expedida por la notaria publica número 2 de Jalpan de Serra Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en siete líneas que miden: 27.98, 69.59, 28.26, 234.43, 8.90, 24.45 y 6.39 metros, con Octavio Rubio Landaverde; Al sur, en cuatro líneas que miden 133.48, 210.00, 80.00 y 30.00 metros, con Santos Ponce Ponce; Al oriente, en 70 metros, con derecho de vía de la carretera federal San Juan del Rio – Xilitla, y Al poniente, en 53.39 metros, con derecho federal del arroyo.

Que se recibió oficio por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional a través de oficio número 26324, por el cual solicita la donación de tres hectáreas de terreno, con el fin de construir en el mismo una base de operaciones militares y desplegar tropas para dar seguridad al municipio y al noreste del estado de Querétaro. Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 30 de marzo de 2013 el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros aprobó el Acuerdo que autoriza la donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaria de la Defensa Nacional, del predio ubicado en la Campana, Landa de Matamoros, Qro

Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 14 de enero de 2016, se aprobó por unanimidad solicitar a la H. Legislatura del estado de Querétaro tenga a bien autorizar la desincorporación del bien inmueble ubicado en la campana, Landa de Matamoros Qro. a fin de estar en posibilidades de transmitir la propiedad del bien inmueble descrito en líneas anteriores a favor del Gobierno federal, con destino a la secretaria de la Defensa Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto, por su conducto, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa de



DECRETO

ARTICULO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza al Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., a desincorporar el inmueble localizado en la campana, Landa de Matamoros, con una superficie de 3-00-00 tres hectáreas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio real 00028885/0002 de fecha 17 de febrero de 2012, la escritura pública número 7,419 expedida por la notaria publica número 2 de Jalpan de Serra Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en siete líneas que miden: 27.98, 69.59, 28.26, 234.43, 8.90, 24.45 y 6.39 metros, con Octavio Rubio Landaverde; Al sur, en cuatro líneas que miden 133.48, 210.00, 80.00 y 30.00 metros, con Santos Ponce Ponce; Al oriente, en 70 metros, con derecho de vía de la carretera federal San Juan del Rio – Xilitla, y Al poniente, en 53.39 metros, con derecho federal del arroyo.

ARTICULO 2. El beneficiario deberá destinar el bien inmueble para la consecución del objeto autorizado; de no ser así y en caso de que el inmueble no sea indispensable, ya sea de forma inmediata o directamente destinado a dicho objeto, la propiedad del mismo se revocará a favor del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con todas sus mejoras y accesorios.

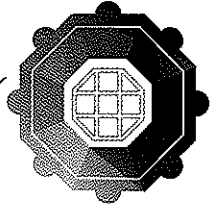
ARTICULO 3. El inmueble queda sujeto a los usos, destinos y reservas que establezcan los Planes de Desarrollo Urbano Estatal y Municipales.

ARTICULO 4. La enajenación a título gratuito autorizada, deberá celebrarse en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro con los representantes legales del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y con el representante legal del la Secretaria de la Defensa Nacional, una vez que se realice la aceptación en términos del artículo 2225 del Código Civil del Estado de Querétaro; quienes la formalizarán en términos de lo dispuesto por los artículos 2229 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro.



MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QUERÉTARO.

Landa
...eres tú!
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ARTICULO 5. Efectuada la enajenación, el Director de Oficialía Mayor del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTICULO SEGUNDO. Los gastos de escrituración del inmueble que el Municipio de Landa de Matamoros desincorpora del patrimonio serán por cuenta del beneficiario de la donación esto en relación a la séptima clausula del contrato de donación.

Landa de Matamoros, Qro; a 14 de enero de 2016

ATENTAMENTE

"LANDA... ERES TÚ"

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPALDE LANDA DE MATAMOROS

PROF. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS
REGIDOR SÍNDICO DE LANDA
DE MATAMOROS

LIC. IVETTE LANDA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LANDA
DE MATAMOROS

C.C.P. Archivo